



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N°336 - 2017-GRA/GR-GG**

Ayacucho, 06 OCT 2017

**VISTO (S):**

El Informe N° 424-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 03 de octubre del 2017, Solicitud de Ampliación del Plazo Contractual, de fecha 22 septiembre del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público y con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en el pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 424-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 03 de octubre del 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite el informe sobre Ampliación de Plazo, en atención a la Solicitud de fecha 22 de septiembre del 2017, donde el proveedor solicita la ampliación de plazo, al Contrato N° 066-2017-GRA-SEDE-CENTRAL-OAPF, Adjudicación Simplificada N° 042-2017-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), Meta 099 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE CONFLICTOS A LA REGIÓN AYACUCHO", concluye; "Por las consideraciones expuestas en el presente informe, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa JC Automotriz Trac Servis SAC, es procedente, debido a que su proveedor Grupo Pana SA, hará la entrega de la Camioneta el día 30/SEP/2017, a razón de que este bien se encuentra en Aduanas Marítima del Callao, en este caso, dicho retraso configura como una causa no imputable al contratista, situación que imposibilita para que el contratista cumpla con entregar dentro del plazo previsto en el Contrato". Dicha ampliación del plazo ha sido calculada en función a la documentación presentada por el contratista de acuerdo a los días de atraso, el mismo que debe ser por Nueve (9) días calendarios, contados a partir del día siguiente del vencimiento del Contrato primigenio, el mismo que vence con fecha 02/OCT/2017;

Al respecto, el artículo 34.5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo 1341, establece que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente

justificadas, asimismo, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que las causales de la ampliación del plazo son: 1) cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo; 2) por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. "El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, debiendo resolver la entidad dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de su presentación".

Que conforme al artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2016-GRA/GR, se delegó las facultades a la Gerencia General Regional para resolver las solicitudes de ampliación de plazo, de conformidad a la Ley N° 30225, Nueva Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado y al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GG, de fecha 06 de junio de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR**, precedente la solicitud de Ampliación de Plazo, solicitada por el Sr. Julio Cesar Camasca Sáez, Gerente de la empresa J.C. AUTOMOTRIZ TRAK SERVIS S.A.C., Contrato N° 066-2017-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, por Nueve (9) días calendarios, computados desde el 03 de octubre de 2017 al 11 de octubre de 2017; sin que ello implique gastos generales a favor del contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSERTAR**, la presente Resolución en el Expediente de la Adjudicación Simplificada N° 042-2017-GRA-SEDE CENTRAL, (Primera Convocatoria).

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Secretaria General, en el día cumpla con notificar al contratista a través de su Representante, en su domicilio consignado en el Contrato antes mencionado, Jr. Ciro Alegría N° 514, Jesús Nazareno, (Referencia: Cel. 966657466/ 942916787), [jcamasca@hotmail.com](mailto:jcamasca@hotmail.com); así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y demás instancias de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAYTA  
GERENTE